



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Va8y8oLVidiSlg9MxkiPwtJfNF%2FA9FdIU3EKyCxVgA%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 12 de octubre de 2023
Oficio AMC-OFI-0161158-2023

Sra

Yamile Diaz

Dirección de notificación - Inspección de Policía N° 12
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010501890021000, Radicado EXT AMC 23 0125034.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N°010501890021000 localizado en la C 15 62 41 del Barrio el Carmelo, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO B, y las actividades desarrolladas o por desarrollar CHATARRERIA y FERRETERIA, se ubican así dentro del uso residencial del predio: FERRETERIA; este tipo de actividades se contemplan en el uso COMERCIAL 2 y es considerada como una de las actividades RESTRINGIDAS, por tal razón deberá solicitar ante la Secretaria de Planeación Distrital un IMPACTO URBANO; debido a que los USOS RESTRINGIDOS, de conformidad con el numeral 4° de la Circular No. 2 de 2002, requieren Concepto Previo por parte de ésta Secretaría para la valoración de la actividad que pretende desarrollar frente al área donde se establece como tal; y deberá aportar la siguiente documentación dentro de su solicitud de impacto.

1. Certificado del uso del suelo requerido para el desarrollo del proyecto objeto de solicitud, identificando si la actividad propuesta se enmarca dentro de un uso restringido, teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.
2. Registro fotográfico y planimétrico del predio y su entorno, en el que se ubique la manzana y frentes de las manzanas colindantes, características y tipologías de las vías adyacentes, y análisis de flujo vehicular para el acceso al predio de acuerdo con la actividad descrita.
3. Memoria descriptiva detallada en la cual el particular debe describir y justificar la actividad a desarrollar, incluyendo aspectos como: aforo peatonal y/o vehicular, tipo de bienes o servicios que se ofertarán o prestarán, identificación de impactos y propuesta de mitigación de acuerdo al tipo de actividad (flujo vehicular, peatonal, salidas de emergencia, consumo de bebidas alcohólicas, ruido, olores, manejo de emisiones, impactos ambientales, entre otros), número de empleados, horario de funcionamiento.
4. Propuesta de intervención sobre planos de zonificación y esquemas básicos que aporte el usuario, los cuales señalen el proyecto propuesto o existente, indicando localización, área del lote o lotes, frente del predio, área a intervenir, área libre, parqueaderos, localización de áreas de cargue y descargue, Planos en escala 1:100, 1:50.
5. Factibilidad de infraestructura de servicios públicos para la actividad a desarrollar.
6. Los anteriores documentos deberán ser aportados en medio físico y digital y radicados ante la oficina de Correspondencia y Archivo de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicadas en la Plaza de la Aduana en el Centro Histórico, a efectos de realizar un análisis riguroso de las actividades que se pretenden desarrollar sobre los predios con uso restringido, y determinar así la viabilidad o no de lo requerido y propender así por la salvaguarda del orden urbanístico en el Distrito de Cartagena de Indias.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Va8y8oLVIdISlg9MXkIPwtJNF%2FA9FdIU3EKyCxVgA%3D>



En lo que respecta a la CHATARRERIA, estas se contemplan en el uso COMERCIAL 3, como actividades PROHIBIDAS dentro del RESIDENCIAL TIPO B del predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Va9y8oLVIdSlg9MXkIPwtJNF%2FA9Fd1U3EKyCxVgA%3D>



Cartagena de Indias, septiembre 25 de 2023.
Radicado No. 062-2021.

Señor:
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena – Bolívar.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: **EXT-AMC-23-0125034**
Fecha y Hora de registro: **06-oct-2023 11:30:26**
Funcionario que registro: **Padilla Ayola, Manuel**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **AMADOR HAWKINS, FRANKLIN**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **C13F75D5**
www.cartagena.gov.co



REF. SOLICITUD DE COLABORACIÓN. – URGENTE.

Mediante el presente oficio le informo que este despacho mediante auto de fecha 13 de junio de 2022 ordenó: **"CUESTIÓN ÚNICA: OFICIAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, A FIN DE QUE CERTIFIQUEN A ESTE DESPACHO EL USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO EL CARMELO CALLE BOLIVIA MANZANA M LOTE 22, IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 01-05-0189-0021-000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 060-65459."**

En este sentido, el despacho solicita de su colaboración con la información solicitada, con el objeto de dar continuidad al trámite policivo por presuntos comportamientos que afectan la actividad económica descrito en el artículo 92 # 12 de la ley 1801 de 2016., en relación al inmueble anteriormente descrito en donde funciona una chatarrería y ferretería. Solicito indicar si la actividad de CHATARRERIA y/o FERRETERIA se encuentran prohibidas o permitidas según el POT Cartagena.

Agradeciendo la atención prestada.

(FIRMADO EN SU ORIGINAL)

